

**RESOLUCION N°: 754/10**

**ASUNTO:** Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta.

Buenos Aires, 22 de octubre de 2010

**Expte. N°: 804-197/04**

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Salta con respecto a la Resolución CONEAU N° 1023/09 en la que se establece la postergación de la decisión sobre la extensión de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de de Ciencias Naturales y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, las Resoluciones ME N° 334/03 y N° 1002/03, las Ordenanzas CONEAU N° 005/99 y N° 041 y las Resoluciones CONEAU N° 205/08, N° 658/08 y N° 191/09 y

**CONSIDERANDO:**

1. Evaluación de la solicitud de reconsideración

La solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 1023/09 presenta un plan de mejoras a fin de subsanar el déficit observado en infraestructura y equipamiento en el campo experimental “Buena Vista” (utilizado para la realización de las prácticas de campo de los alumnos): falta de un lugar adecuado para guardar máquinas y herramientas, no disponer de un espacio resguardado del clima y adecuado para el uso de recursos didácticos (pizarrón, pizarra, pantallas u otros), de botiquín de primeros auxilios y de sanitarios, y falta del convenio correspondiente.

La institución presenta copia de la suscripción del protocolo adicional al convenio ya existente entre la UNSa y el Comando de la V Brigada de Montaña “Gral. Manuel Belgrano” para el uso del campo “Buena Vista”, y de la aprobación del mismo por parte del Vicerrector

a cargo del Rectorado de la Universidad, esta última con fecha 20 de abril de 2010. También se presenta copia del expediente para el llamado a licitación de la obra a realizar, junto con el croquis del lugar en el que se llevará adelante, el cual se encuentra próximo al sitio en el que los alumnos realizan sus prácticas.

La obra consistirá en la remodelación de un galpón preexistente de 311,535 m<sup>2</sup>, mediante la adecuación de sus instalaciones de manera de contar con un galpón para maquinaria e implementos, dos depósitos (oficinas para actividades académico-administrativas y un depósito aula-laboratorio para actividades docentes), y una batería de sanitarios nuevos. La obra se llevará adelante con recursos propios de la institución. Está prevista una inversión de \$80.000 en la remodelación y adecuación del mencionado galpón, para lo cual la institución ya realizó el llamado a licitación pública, y de \$10.000 destinados a la adquisición de un botiquín de primeros auxilios y materiales didácticos, entre los que se incluye la compra de data display. Se prevé la finalización de la obra y de la compra de equipamiento para finales del año 2010.

Por último, se presenta copia del expediente del llamado a licitación en el que se detallan todas las acciones a realizar, junto con los planos correspondientes.

Los pares evaluadores analizaron el protocolo adicional al convenio ya existente entre la UNSa y el Comando de la V Brigada de Montaña "Gral. Manuel Belgrano", y el plan de mejoras para la remodelación del galpón cercano al campo experimental. A partir del análisis de la documentación presentada, consideran que las acciones realizadas y las previstas permitirán subsanar el déficit observado en el corto plazo.

## 2. Conclusión

Dado que la carrera ha cumplido parcialmente con sus compromisos pero ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits aún existentes y ha diseñado estrategias de mejoras factibles y viables para superarlos en un plazo razonable, el Comité de Pares arribó a la conclusión de que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 771/05.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y  
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 771/05 (18/10/05), dejando establecido que la universidad asume la responsabilidad de implementar todas las mejoras pendientes de ejecución según lo detallado en la Resolución CONEAU N° 1023/09 así como en el cuerpo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 754 - CONEAU - 10